

MOCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL - DECRETO DE URGENCIA No. 056-2020

DE PESQUERA EXALMAR S.A.A. QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 31 DE JULIO DE 2020.

I. Moción No. 1: Aprobación de Estados Financieros y Memoria Anual de Pesquera Exalmar S.A.A., correspondientes al Ejercicio 2019.

• **Considerando:**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114° y 221° de la Ley General de Sociedades (en adelante "LGS") y en el Estatuto de Pesquera Exalmar S.A.A. (en adelante la "Sociedad"), el Directorio de la Sociedad ha formulado los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al Ejercicio 2019, por lo que ahora compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial pronunciarse sobre la aprobación de los mismos.

• **Moción:**

Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio 2019.

II. Moción No. 2: Aplicación de Utilidades.

• **Considerando:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114° de la LGS y en el Estatuto de la Sociedad, compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, pronunciarse sobre la aplicación de las utilidades de la Sociedad.

Sobre el particular, y de acuerdo con lo sugerido por el Directorio de la Sociedad en la sesión no presencial de fecha 20 de julio de 2020, se propone a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial la no distribución de utilidades.

Moción:

Aprobar la no distribución de utilidades.

III. Moción No. 3: Nombramiento de Auditores Externos para el Ejercicio 2020 o delegación de su nombramiento al Directorio.

- **Considerando:**

Que, conforme al artículo 114 de la Ley General de Sociedades, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial nombrar a los Auditores Externos de la Sociedad para el Ejercicio 2020 o delegar su nombramiento en el Directorio de la Sociedad.

- **Moción:**

Delegar en el Directorio de la Sociedad el nombramiento de los Auditores Externos para el Ejercicio 2020.

IV. Moción No. 4: Nombramiento de Directorio para el año 2020 y fijación de su remuneración.

- **Considerando:**

Que, vencido el periodo por el que fue elegido el Directorio de la Sociedad, corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, elegir al Directorio para el período 2020 y fijar su remuneración.

Se propone que la remuneración durante el período 2020 para los Directores que sean elegidos en la Junta Obligatoria Anual No Presencial, sea ascendente a USD 2,000 (dos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares")).

- **Moción:**

Elegir al Directorio de la Sociedad para el período 2020, así como fijar su remuneración para el correspondiente período en la suma de USD 2,000 (dos mil y 00/100 Dólares) mensuales.

V. Moción No. 5: Otorgamiento de Facultades para la formalización de Acuerdos.

- **Considerando:**

Que, a efectos de formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, es necesario otorgar poderes a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, Rossana Ortiz Rodríguez y Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia, para que cualquiera de

ellos, de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad para la formalización de acuerdos.

- **Moción:**

Otorgar facultades a los señores Víctor Manuel Matta Curotto, identificado con DNI No. 21802940, Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con DNI No. 07918731, y señor Raúl Jorge Carlos Briceño Valdivia, identificado con DNI No. 08799353, para que cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, actúe en nombre y representación de la Sociedad en la realización de todos los trámites y en la suscripción de todos los documentos, públicos y/o privados, notariales y/o registrales que sean necesarios para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial hasta su inscripción en los Registros Públicos de ser el caso, incluyendo minutas, escrituras, constancias, así como los documentos que se requieran. Asimismo, cualquiera de los apoderados designados, actuando individualmente, podrá también proceder con subsanar las observaciones que pudieran formularse para la inscripción de los acuerdos adoptados en la presente Junta Obligatoria Anual de Accionistas en los Registros Públicos, quedando especialmente facultados para suscribir y presentar constancias, certificaciones y declaraciones juradas que tengan por finalidad lograr la referida inscripción registral. Igualmente, los señores apoderados tendrán las facultades para delegar o sustituir las facultades antes señaladas en las personas que consideren conveniente.